

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

Resolución No. **0271** 04 NOV 2014

“POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA A LOS ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN UNOS DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LA REAL SOCIEDAD.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 305 Numeral 1 de la Constitución Política, Decreto N° 1529 de 1990 y Decreto N° 525 de 1990 y. ✓

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 5 del Decreto 1529 de 1990, para obtener la inscripción de dignatarios del Órgano de Administración, el representante legal de la entidad deberá presentar solicitud en ese sentido, dirigida al señor Gobernador. ✓

Que mediante Acta de Asamblea Universal de 15 de Abril de 2014, se reunieron los socios que hacen parte del Club Deportivo de Fútbol la Real Sociedad, para reformar los estatutos y elegir los miembros de los Órganos de Administración, de Control y Disciplina.

Que mediante Acta de Órgano de Administración 004 de fecha 15 de Abril de 2014, se asignaron los cargos del Comité Ejecutivo y se nombró el tercer miembro del Órgano de Disciplina del Club Deportivo de Fútbol la Real Sociedad ✓

Que mediante oficio No. 13183-R del 10 de Junio de 2014, el señor **EDISON ALBERTO LONDOÑO GARCIA**, en calidad Presidente y Representante Legal del Club Deportivo de Fútbol la Real Sociedad, con domicilio en la Calle 58 No 13-18 Santa Teresita del Municipio de Dosquebradas Risaralda, solicita, se apruebe la reforma de estatutos y se inscriban unos dignatarios de los Órganos de Administración, Control y Disciplina. ✓

Que dicha documentación fue devuelta en varias oportunidades por parte de la Secretaría Jurídica Departamental por no reunir los requisitos exigidos en la Ley 181 de 1995 y sus Decretos Reglamentarios, tal como consta en el formato de revisión de actos administrativos, documentación que regresó corregida a este Despacho el día 3 de Noviembre de 2014. ✓

Que revisada la documentación, que para el efecto de la inscripción de un dignatario, se anexa la solicitud, esta se encontró conforme a las exigencias del decreto 1529 de 1990, artículo 4 y 5 artículo 35 del decreto 525 de 1990. ✓



	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

Que de conformidad con lo expuesto

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida a los estatutos del CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LA REAL SOCIEDAD. ✓

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como dignatarios de los Órganos de Administración, Control y Disciplina para un periodo estatutario que va hasta el día 24 de Abril de 2017: ✓

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

- Presidente: EDISON ALBERTO LONDOÑO GARCIA ✓ CC N° 18.508.800 ✓
- Tesorero: EDWIN DE JESUS SUAREZ BEDOYA ✓ CC No 18.516.443 ✓
- Secretario: DIEGO ALEJANDRO LONDOÑO AFANADOR ✓ CC No 1.088.006.550 ✓

ORGANO DE CONTROL:

- Fiscal Principal: ESTHER LILIANA ESCOBAR ESCUDERO ✓ CC N° 30.305.948 ✓
- Fiscal Suplente: JOSE JHONNY LONDOÑO GARCIA ✓ CC N° 10.111.500 ✓

ORGANO DE DISCIPLINA:

- JUAN DAVID LONDOÑO ZAPATA ✓ CC N° 1.088.002.748 ✓
- ANDRES FELIPE LOPEZ OSORIO ✓ CC N° 1.088.283.743 ✓
- FRANCISCO ANTONIO JARAMILLO CIFUENTES ✓ CC No 10.069.915 ✓

PARÁGRAFO UNO: El Presidente de la entidad es su representante legal, de conformidad con el artículo 45 de los estatutos. ✓

PARÁGRAFO DOS: Conforme al Art. 34 de los estatutos y de acuerdo con el artículo 35 del decreto 2845 de 1984, el periodo de 4 años de los dignatarios va hasta el 23 de Abril de 2017. ✓

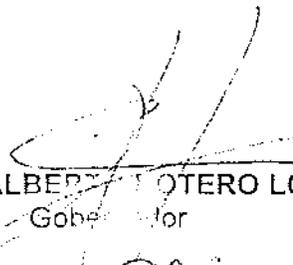
	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA DECRETO DEL GOBERNADOR</p> <p style="text-align: right;">RESOLUCIÓN 0271</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

04 NOV 2014

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, conforme al artículo 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal f de la ley 5ª de 1985.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO LOTERO LOPEZ
 Gobernador


MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
 Secretaria de Gobierno

Revisado por:
Proyectó: Moisés Prado Trujillo
Elaborado por:

